



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Insolvencia de Persona Natural No Comerciante
Deudor	Maritza Pino Torres
Acreedores	RCI Colombia S.A, Marisol Arroyave Acevedo, Credivalores, Empresas Públicas de Medellín S.A Somos, Finesa S.A, Corporación Interactuar, Adriana Esmerita Lopera Ochoa
Radicado	05001-40-03-013- 2022 00556 -00
Auto	Interlocutorio No. 359
Asunto	Avoca conocimiento-Dispone oficiar

Examinado el trámite de la referencia y que fuere asignado a este despacho, se avocará conocimiento del escrito de **objeción**, dentro del trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante instaurado por **Maritza Pino Torres**.

Ahora bien, **el acreedor RCI Colombia**, a través de su apoderada, en el escrito de objeción manifiesta que, atendiendo al incumplimiento de la obligación contraída por la deudora con su poderdante, fue solicitada aprehensión del vehículo de placas GWU989, al Juzgado 003 Civil Municipal de Itagüí, con radicado No. 2021-00935.

En ese sentido, previo a resolver sobre la objeción propuesta por el acreedor **RCI Colombia**, se encuentra necesario oficiar al **Juzgado 003 Civil Municipal de Itagüí**, a efectos de que remita con destino a este Despacho, copia del expediente digital del proceso con radicado No. **2021-00935**.

En consecuencia, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Avocar conocimiento del escrito de objeción, dentro del trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante instaurado por **Maritza Pino Torres**, de conformidad con el inciso 1 del artículo 552 del C.G.P.

Segundo. Oficiar al **Juzgado 003 Civil Municipal de Itagüí**, a efectos de que remita con destino a este Despacho, copia del expediente digital del proceso con radicado No. **2021-00935**.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 018 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 06 DE FEBRERO DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FRDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff108cdc1d66b80f34ae004eff377bca045b37acc80a315d1085e7f158b3b250**

Documento generado en 03/02/2023 03:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>